

**INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA
CACCI 71 DC-3-2019**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades en la contratación en el Municipio de San Pedro -Valle, inherentes a 6 contratos de prestación de servicios celebrados de forma directa, cuando debían ser publicados para la libre concurrencia de diferentes proponentes, porque debieron ser publicados para licitación porque los mismos no son de prestación de servicios profesionales, agrega el denunciante.

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana inicialmente mediante solicitud de información a la Administración Municipal de San Pedro, para tal fin comisionó a un grupo de profesionales adscritas a esta Dirección para la atención de la misma y posteriormente se solicitó apoyo a la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca para un contrato específico relacionado con el área quien realizó visita fiscal al mencionado Municipio.

De la revisión documental a la información aportada por el denunciante, así como de la información solicitada al Municipio en la visita, se obtuvo el siguiente resultado:

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias allegadas a este Ente de Control.

Para tales efectos, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, solicitó apoyo a la Dirección Técnica de Recursos Naturales y comisionó a un grupo de Profesionales para atender la referida denuncia, quién en el desarrollo de la misma, aplicó la normatividad legal vigente y los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El resultado final de la revisión documental, se consolidó en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

2. ALCANCE DE LA REVISIÓN

Proceder a dar trámite a la presente denuncia ciudadana, en la cual se pone de conocimiento sobre *“PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN SEIS (6) CONTRATOS*

SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO - VALLE DEL CAUCA QUE NO FUERON PUBLICADOS Y QUE NO SE LLEVARON A CABO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA”, dentro del marco de las competencias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca,

3. LABORES REALIZADAS

Para la atención de la presente denuncia se realizaron las siguientes actuaciones y solicitudes de información:

- ✓ Elaboración del plan de trabajo para el análisis de la denuncia.
- ✓ Copia de los contratos:
- ✓ Copia del manual de contratación.
- ✓ Se realizó visita a la Alcaldía Municipal de San Pedro, donde se solicitó los productos generados del cumplimiento y ejecución del Contrato No. 228 de 2018.
- ✓ Se realiza análisis de la información técnica generada del cumplimiento de las actividades del contrato.
- ✓ Se realiza verificación de los resultados y productos entregados por el contratista, los cuales se anexan en cd room.
- ✓ Se verifica con laboratorios y otras entidades la autenticidad de los productos, resultados de laboratorio y otras actividades entregadas en cumplimiento de lo contratado.

Se procede a revisar la documentación aportada por el denunciante, la cual consta de (8) folios que contienen la narración de los hechos de la denuncia.

De igual forma se ingresa al SECOP, con el fin de documentar el contrato de prestación de servicios No. 228 – 2018, cuyo objeto era el *“Apoyo a la Secretaría de Planeación para la elaboración de un estudio general de los acueductos rurales del Municipio de San Pedro y establecer las inversiones necesarias para mejorar los indicadores de la Resolución 2115 de 2007”*, suscrito con la Fundación para el desarrollo humano, social y ambiental del Valle.

De lo cual se obtuvo el siguiente:

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN

Teniendo en cuenta la información proporcionada por la administración Municipal de San Pedro como respuesta de la documentación requerida para efectuar la verificación de los presuntos hechos denunciados se obtuvo como resultado lo siguiente:

La administración municipal de San Pedro, suscribió los siguientes contratos a través de la modalidad de contratación Directa, frente a lo cual se evidenciaron presuntas irregularidades, las cuales se expresan en la parte de los hallazgos.

- Contrato No. 211-2018 suscrito el 22 de agosto de 2018 entre la Alcaldía Municipal de San Pedro y la Fundación para el Desarrollo Humano Social y Ambiental del Valle cuyo objeto fue *“apoyo logístico para la realización del comando situacional en servicio a la comunidad sanpedreña garantizando la convivencia y seguridad ciudadana del Municipio de San Pedro – Valle del Cauca”* por valor de \$13.000.000 y con plazo de ejecución del 22 de agosto de 2018 al 23 de agosto del 2018.

- Contrato No. 228-2018 suscrito el 19 de septiembre de 2018 entre la administración Municipal de San Pedro y la Fundación para el Desarrollo Humano Social y Ambiental del Valle cuyo objeto fue *“Apoyo a la Secretaria de Planeación para la elaboración de un estudio general de los acueductos rurales del Municipio de San Pedro y establecer las inversiones necesarias para mejorar los indicadores de la Resolución 2115 de 2007”* por valor de \$65.000.000 ejecutado según acta de inicio desde el día 20 de septiembre de 2018 hasta su fecha de recibo a satisfacción y liquidación suscrita el 19 de octubre de 2018.
- Contrato No. 230-2018 suscrito el 19 de septiembre de 2018 entre la Alcaldía Municipal de San Pedro y la Fundación Centro Integral “CIDPAC” cuyo objeto fue *“servicios profesionales de apoyo logístico, administrativo y financiero para la realización de actividades artísticas y culturales en el marco de las fiestas cívicas y culturales del corregimiento de Presidente en el Municipio de San Pedro – Valle del Cauca”* por valor de \$33.000.000 para ser ejecutados en un plazo según acta de inicio del 20 de septiembre de 2018 al 27 de septiembre de 2018.
- Contrato No. 259 de 2018 suscrito el 8 de octubre de 2018 entre la Alcaldía Municipal de San Pedro y la Fundación Centro Integral de Desarrollo Psicosocial y Acción Comunitaria cuyo objeto fue *“prestar apoyo logístico para desarrollar la asamblea de fin de año del programa familias en acción del Municipio de San Pedro Valle”* por \$35.000.000 en un plazo de ejecución de 4 días.
- Contrato No. 281-2018 suscrito el 31 de octubre de 2018 entre la Alcaldía Municipal de San Pedro y la Fundación Centro Integral “CIDPAC” cuyo objeto fue *“prestación de servicios profesionales de apoyo logístico, administrativo y financiero para la organización del XVIII Concurso Interdepartamentales de música popular y fiestas patronales del corregimiento de Todos los Santos”* por valor de \$240.000.000 para ser ejecutados en un plazo de 5 días.
- Contrato No. 273-2018 suscrito el 16 de octubre de 2018 entre la Alcaldía Municipal de San Pedro y la Fundación para el Desarrollo Humano Social y Ambiental del Valle cuyo objeto fue *“Apoyo a la inspección de policía y tránsito en la implementación del plan estratégico de seguridad vial del Municipio de San Pedro - Valle”* por valor de \$37.500.000.

Durante la auditoría realizada mediante PGA 2018, a la vigencia 2017, se determinó que los acueductos rurales del Municipio de San Pedro, estaban presentando problemas sanitarios en la calidad del agua para consumo humano, los indicadores utilizados y definidos por la norma sanitaria (Resolución 2115 de 2007). Como se presenta a continuación:

LOCALIDAD	IRCA PROMEDIO %	NIVEL DE RIESGO	OBSERVACIONES (CARACTERÍSTICAS NO ACEPTABLES)	CONCLUSIÓN
La Siria	86,95	Inviabile sanitariamente	Cloro residual, turbiedad, coliformes	Agua no apta para el consumo humano

Buenos Aires	77,64	Alto	totales, E. coli Cloro residual, turbiedad, coliformes totales, E. coli	Agua no apta para el consumo humano
Pósitos	68,32	Alto	Cloro residual, turbiedad, coliformes totales, E. coli	Agua no apta para el consumo humano
Los Chancos	17,34	Medio	Cloro residual, turbiedad	Agua no apta para el consumo humano
Guaqueros	86,95	Inviabile sanitariamente	Cloro residual, turbiedad, coliformes totales, E. coli	Agua no apta para el consumo humano
Monterredondo	85,31	Inviabile sanitariamente	Cloro residual, turbiedad, coliformes totales, E. coli	Agua no apta para el consumo humano
San José	3,46	Sin riesgo	Dureza total, alcalinidad, fosfatos.	
Monte grande	0,00	Sin riesgo		
Todos los Santos	0,00	Sin riesgo		

CONCEPTOS SANITARIOS DE LOS ACUEDUCTOS RURALES

LOCALIDAD	BPS %	NIVEL DE RIESGO	CONCEPTO SANITARIO
La siria	62	Alto	Desfavorable
Guaqueros	51	Alto	Desfavorable
Monterredondo	46	Alto	Desfavorable
Pósitos	45	Alto	Desfavorable
San José	27	Medio	Favorable con requerimientos
Buenos Aires	49	Alto	Desfavorable
Los Chancos	40	Medio	Favorable con requerimientos

Fuente: informe consolidado de las actividades desarrolladas por la UES del Valle del Cauca, ARO 2 zona centro, durante el periodo entre Enero a Diciembre de 2017.

Los resultados establecidos en las tablas anteriores fueron tomados y suministrados por la Unidad Ejecutora de Saneamiento Básico UES Valle, de acuerdo a resultados obtenidos en la vigencia 2017.

5. CONCLUSIONES

- 1) Las actividades ejecutadas, requerían de la evaluación de información ya existente, como la generada por la Unidad Ejecutora de Saneamiento UES Valle, dicha evaluación fue tomada como información base y analizada a través de visita de campo por parte del contratista.
- 2) Las muestras de agua realizadas se tomaron en la fuente abastecedora, cuya finalidad era determinar las características físicas, químicas, microbiológicas y organolépticas de las quebradas, para definir la necesidad de realizar o adicionar estructuras hidráulicas.

- 3) Conocimiento de los prestadores, que definan la situación en las comunidades, este ítem se hace necesario para proyectar la viabilidad del acueducto comunitario y su sostenibilidad en el tiempo.
- 4) Presupuestos y diseños de obras complementarias o cambio de infraestructura, en este punto se observa que se establecieron las estructuras hidráulicas a mejorar, cambiar o construir, para mejorar la toma del agua en los acueductos.
- 5) Las actividades programadas y proyectadas se ejecutaron acorde a lo solicitado y se hacía necesario para evaluar y realizar una inversión de acuerdo a las necesidades de la comunidad.

De otro lado se evidenció lo siguiente:

1. Hallazgo Administrativo con presunto alcance Disciplinario.

Tabla No.1

	NO. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
1	211-2018	22-ago-18	<i>apoyo logístico para la realización del comando situacional en servicio a la comunidad sanpedreña garantizando la convivencia y seguridad ciudadana del Municipio de San Pedro – Valle del Cauca</i>	\$13.000.000	Fundación para el Desarrollo Humano Social y Ambiental del Valle
2	230-2018	19-sep-18	<i>“servicios profesionales de apoyo logístico, administrativo y financiero para la realización de actividades artísticas y culturales en el marco de las fiestas cívicas y culturales del corregimiento de presidente en el Municipio de San Pedro – Valle del Cauca”</i>	\$33.000.000	Fundación Centro Integral “CIDPAC”
3	259 de 2018	08-oct-18	<i>“prestar apoyo logístico para desarrollar la asamblea de fin de año del programa familias en acción del Municipio de San Pedro Valle”</i>	\$35.000.000	Fundación Centro Integral de Desarrollo Psicosocial y Acción Comunitaria
4	281-2018	31-oct-18	<i>“prestación de servicios profesionales de apoyo logístico, administrativo y financiero para la organización del XVIII Concurso Interdepartamentales de música popular y fiestas patronales del corregimiento de todos los santos”</i>	\$240.000.000	Fundación Centro Integral “CIDPAC”
5	273-2018	16-oct-18	<i>“Apoyo a la inspección de policía y tránsito en la implementación del plan estratégico de seguridad vial del Municipio de San Pedro - Valle”</i>	\$37.500.000	Fundación para el Desarrollo Humano Social y Ambiental del Valle

Analizados los contratos suscritos por la Alcaldía Municipal de San Pedro que se detallan en la tabla No. 1 se evidencio lo siguiente:

Etapa Precontractual: No se evidenciaron garantías para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, toda vez que de conforme al Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por la entidad, establecieron en el numeral 5 que “no existe factor de escogencia por tratarse de contratación directa”, sumado al hecho de que las certificaciones laborales presentadas por el contratista no tienen relación con el objeto contractual, lo cual va en contra del artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que al respecto determina que la escogencia se hará “...con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate” (Negrillas y subraya fuera de texto)

Situaciones que se originaron por falta de planeación y de controles administrativos, jurídicos, técnicos y financieros que ocasionaron que se contrata a una persona jurídica que posiblemente no tenía experiencia en la ejecución de este tipo de actividades de acuerdo el expediente contractual, apartándose con esto la administración municipal de los deberes de “*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*”, de igual manera los deberes que deben tener todos los servidores públicos con ocasión a sus funciones y al no “*Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas*” contenidos en los numerales 1, 24 del artículo 34, el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 del 2002.

2. Hallazgo Administrativo con presunto alcance Disciplinario.

Analizado el contrato No. 228-2018 suscrito el día 19 de septiembre de 2018 entre la administración Municipal de San Pedro – Valle del Cauca y la Fundación para el Desarrollo Humano Social y Ambiental del Valle cuyo objeto fue “*Apoyo a la Secretaría de Planeación para la elaboración de un estudio general de los acueductos rurales del Municipio de San Pedro y establecer las inversiones necesarias para mejorar los indicadores de la Resolución 2115 de 2007*” por valor de \$65.000.000 ejecutado según acta de inicio desde el día 20 de septiembre de 2018 hasta su fecha de recibo a satisfacción y liquidación suscrita el 19 de octubre de 2018 se evidenció lo siguiente:

Etapa precontractual: La Entidad no tuvo como parámetro para determinar el valor del contrato la justificación establecida en los Estudios Previos en su numeral 3 sobre el presupuesto, toda vez que como se podrá ver en la siguiente imagen, los valores relacionados obedecen a contratos que de acuerdo a su objeto no son de apoyo a la gestión, estos son contratos de consultoría cuyos costos son más elevados y además requirieron de un mayor plazo.

Valle del Cauca : Tuluá	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO PARA LAS VEREDAS LA CAHONA, LA ESTRELLA, AGUACATE, LA COCA Y GUAQUITAS DEL CORREGIMIENTO DE SAN LORENZO" Y "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EXTENSIÓN Y REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LA MORALIA	\$ 61,000,000	90 días	2016
Arauca Arauquita	LEVANTAMIENTO DE ESTUDIOS DE PREINVERSION Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA-DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	\$697,639,552	6 meses	2010
Boyacá Motavita	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS DE SOTE, FRUTILLAL, BARROHONDO Y QUEBRADA HONDA SECTOR AGUA BLANCA DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA	\$98,876,111	6 meses	2008

Fuente: estudios previos del contrato No. 228

Nótese de la presente imagen, que el objeto es disímil al contratado, así como también los valores y el plazo de ejecución, puesto que se reitera el presente contrato fue establecido por la entidad como de apoyo y no de consultoría y el plazo de ejecución del presente contrato se contempló en treinta (30) días a un valor de \$65.000.000.

Sumado a lo anterior, no se evidenciaron garantías para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, toda vez que de conforme al Estudio de Conveniencia y Oportunidad elaborado por la entidad, establecieron en el numeral 5 que “no existe factor de escogencia por tratarse de contratación directa” lo cual va en contra del artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que al respecto determina que la escogencia se hará “...con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal **verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate**” (Negrillas y subraya fuera de texto)

Situaciones que se originaron por falta de planeación y de controles administrativos, jurídicos, técnicos y financieros que ocasionaron que se contrata a una persona jurídica cuya experiencia relacionada era mínima de acuerdo el expediente contractual, apartándose con esto la administración municipal de los deberes de “*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados*”, de igual manera los deberes que deben tener todos los servidores públicos con ocasión a sus funciones y al no “*Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas*” contenidos en los numerales 1, 24 del artículo 34, el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 del 2002.

6. ANEXOS

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

DENUNCIA CIUDADANA No. DC-03- 2019						
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PEDRO – VALLE DEL CAUCA						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Presunto Daño Patrimonial (\$)
2	2	2	0	0	0	

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-3-2019.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de San Pedro con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el Municipio de San Pedro, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a la denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHqXNISQqYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS
Director Operativo de Participación Ciudadana

Copia: CACCI 71 DC-3-2019
contactenos@cdvc.gov.co
jaimoportilla@contraloriavalledelcauca.gov.co
despacho@sanpedro-valle.gov.co
personeria@sanpedro-valle.gov.co

Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada